OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO CSU- 464- 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNLOFT PRODUCCION MARCA S.A.S

Entidad Contratante:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Nit:	899.999.061-9
Contratista:	UNLOFT PRODUCCION MARCA S.A.S
NIT	900.387.383-1
Objeto:	SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN A PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN
Valor:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)
Fecha de Suscripción:	Veintiuno (21) De Diciembre 2020
Fecha de inicio:	Veinticuatro (24) de Diciembre de 2020
Plazo de Ejecución:	Ocho (8) meses
Fecha de terminación:	Veintitrés (23) de Agosto de 2021

Entre los suscritos a saber, **HORACIO GUERRERO GARCIA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 97.470.659 expedida en Sibundoy, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), según Decreto No. 004 del 04 de enero de 2021 y Acta de Posesión No. 002 del 04 de enero de 2021, cuya designación ha sido conferida por la Alcaldesa Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No 101 de 2010 y 374 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por otra parte **UNLOFT PRODUCCION MARCA S.A.S**, con Nit 900.387.383-1, representada legalmente por **YURY ADRIANA ARGOTTY RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía No 53041662, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO al CONTRATO No. CSU-464-2020, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día veintiuno (21) de diciembre de 2020 fue suscrito el contrato No. CSU-464-2020 entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR y UNLOFT PRODUCCION MARCA S.A.S, en el cual se estableció el siguiente objeto: "SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR ACTIVIDADES Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN QUE VINCULEN A PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN ACTIVIDADES DE CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN". **2)** Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se pactó en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día veinticuatro (24) de Diciembre de dos mil veinte (2020). **3)** Que el valor del contrato se estimó hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000). **4)** Que el Fondo De Desarrollo Local De Ciudad Bolívar una vez revisados los valores de los ítems del contrato se observa que se hizo necesario realizar un ajuste respecto a los ítems que se relacionan a continuación:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO CSU- 464- 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNLOFT PRODUCCION MARCA S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN
REFRIGERIOS	
	MENU 1: BEBIDA: Jugo de fruta sabores surtidos envase tetra pack de 200 cc o bebida gaseosa en botella personal de 200cc (6.76onzas) - ACOMPAÑAMIENTO: ponqué sabores surtidos, una chocolatina o caramelo de 12 gramos - FRUTA: una fruta (manzana, pera o durazno) 150 gr - EMPAQUE: Empaque bio-degradable (si se requiere), preferiblemente que los productos se encuentren en empaques reciclables y/o biodegradables-OPCIONAL: servicio de entrega al usuario final.
	MENU 2: BEBIDA: Jugo de fruta sabores surtidos envase tetra pack de 200 cc o bebida gaseosa en botella personal de 200cc (6.76onzas) - ACOMPAÑAMIENTO: sándwich en pan blanco con jamón y queso de 100 gramos - FRUTA: una fruta (manzana, pera o durazno) 150 gr - EMPAQUE: Empaque bio-degradable (si se requiere), preferiblemente que los productos se encuentren en empaques reciclables y/o biodegradables - OPCIONAL: servicio de entrega al usuario final.
ESTACIÓN DE CAFÉ	
	Tinto, aromática de frutas naturales 2 p/p, azúcar bolsa individual 5 grs., azúcar ligth/estevia bolsa individual 2 grs., crema bolsa individual 4 grs., agua- normal y con gas- en botella, y paquetes de galletas x 32 unidades.
SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL IDA Y REGRESO EN BOGOTÁ	
	Buses cómodos modelo 2013 en adelante con capacidad para 40 personas sentadas con vidrios panorámicos excelentes condiciones mecánicas y estéticas salida de emergencia equipo de sonido botiquín de primeros auxilios conductor experimentado y calificado que conduzca a la velocidad permitida y con equipo completo de carretera deberá contar con soat vigente seguro todo póliza todo riesgo los conductores no deben tener comparendos a la hora de prestar el servicio y estar inscrita la empresa prestadora de servicio en el ministerio de transporte
	MICROBUS. Nota: Buses cómodos (modelo 2013 en adelante), con capacidad para 40 personas sentadas, con vidrios panorámicos, excelentes condiciones mecánicas y estéticas, salida de emergencia, equipo de sonido, botiquín de primeros auxilios, conductor experimentado y calificado, que conduzca a la velocidad permitida y con equipo completo de carretera. Deberá contar con SOAT vigente, póliza todo riesgo, los conductores no deben tener comparendos al momento de prestar el servicio y estar inscrita la empresa prestadora de servicio en el Ministerio de Transporte
MONO GAFAS	
	Unilente 100% policarbonato. con las siguientes especificaciones técnicas: - Puente de descanso incorporado al lente - Cubrimiento lateral - Capa del lente: Resistente a las rayaduras y antiempañante - Peso ligero - Cintas de sujeción en polipropileno - Resistente a fluidos - Estándar: ANSI Z87.1-2003

5) Que el ajuste se hace necesario para equilibrar los precios establecidos en los valores promedios establecidos en el proceso de contratación estatal.

6) Que mediante acta de fecha diez (10) de febrero de 2021 adjunta al presente otrosí, se indicó:

"Siendo las 9:30 am se da inicio a la reunión con la empresa UNLOFT PRODUCCION MARCA S.A.S, con el fin de acordar el ajuste a los ítems que se describen en la tabla adjunta al presente documento,

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO CSU- 464- 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNLOFT PRODUCCION MARCA S.A.S

dado que revisado los valores se hace necesario equilibrar al promedio del proceso de contratación de acuerdo al estudio de mercado arrojado por la entidad pública.

Así las cosas, tanto la empresa UNLOFT PRODUCCION MARCA S.A.S como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar acuerdan realizar los respectivos ajustes a los ítems descritos en la tabla anterior, el cual se tendrá que materializar a través de un otrosí modificatorio y aprobado transaccionalmente por cada una de las partes en la plataforma SECOP II".

7). Que respecto de las situaciones aquí expuestas que dan origen a la modificación que pretende realizar el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, ha mencionado el Consejo de Estado, en concepto No. 1439 del 18 de julio de 2002, que: *"De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993".* 8. Que esa misma corporación a través de concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1.952 consideró que: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" cursiva fuera de texto.* 9. Que así mismo, la Honorable Corte Constitucional a través de Sentencia C-300 de 2012, ha manifestado que: *"La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso" (cursiva fuera de texto). 10.* Que de acuerdo a lo anterior y con base a lo acordado entre las partes, así como de la habilitación jurisprudencial analizada anteriormente, se considera viable la suscripción del OTROSI MODIFICATORIO al contrato CSU-464-2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar los valores de los ítems descritos en el siguiente cuadro y relacionados en la parte considerativa del presente documento, respecto del contrato CSU-464-2020, los cuales quedarán de la siguiente forma:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR
REFRIGERIOS				
	MENU 1:BEBIDA: Jugo de fruta sabores surtidos envase tetra pack de 200 cc o bebida gaseosa en botella personal de 200cc (6.76onzas) - ACOMPAÑAMIENTO: ponqué sabores surtidos, una chocolatina o caramelo de 12 gramos - FRUTA: una fruta (manzana, pera o durazno) 150 gr - EMPAQUE: Empaque bio-degradable (si se requiere), preferiblemente que los productos se encuentren en empaques reciclables y/o biodegradables-OPCIONAL: servicio de entrega al usuario final.	1	UN	$ 7.335,00

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO CSU- 464- 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNLOFT PRODUCCION MARCA S.A.S

	MENU 2: BEBIDA: Jugo de fruta sabores surtidos envase tetra pack de 200 cc o bebida gaseosa en botella personal de 200cc (6.76onzas) - ACOMPAÑAMIENTO: sándwich en pan blanco con jamón y queso de 100 gramos - FRUTA: una fruta (manzana, pera o durazno) 150 gr - EMPAQUE: Empaque bio-degradable (si se requiere), preferiblemente que los productos se encuentren en empaques reciclables y/o biodegradables - OPCIONAL: servicio de entrega al usuario final.	1	UN	$	9.700,29
ESTACIÓN DE CAFÉ					
	Tinto, aromática de frutas naturales 2 p/p , azúcar bolsa individual 5 grs., azúcar ligth/estevia bolsa individual 2 grs., crema bolsa individual 4 grs., agua- normal y con gas- en botella, y paquetes de galletas x 32 unidades.	1	UN	$	4.830,99
SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL IDA Y REGRESO EN BOGOTÁ					
	Buses cómodos modelo 2013 en adelante con capacidad para 40 personas sentadas con vidrios panorámicos excelentes condiciones mecánicas y estéticas salida de emergencia equipo de sonido botiquín de primeros auxilios conductor experimentado y calificado que conduzca a la velocidad permitida y con equipo completo de carretera deberá contar con soat vigente seguro todo póliza todo riesgo los conductores no deben tener comparendos a la hora de prestar el servicio y estar inscrita la empresa prestadora de servicio en el ministerio de transporte	1	UN	$	976.697,00
	MICROBUS. Nota: Buses cómodos (modelo 2013 en adelante), con capacidad para 40 personas sentadas, con vidrios panorámicos, excelentes condiciones mecánicas y estéticas, salida de emergencia, equipo de sonido, botiquín de primeros auxilios, conductor experimentado y calificado, que conduzca a la velocidad permitida y con equipo completo de carretera. Deberá contar con SOAT vigente, póliza todo riesgo, los conductores no deben tener comparendos al momento de prestar el servicio y estar inscrita la empresa prestadora de servicio en el Ministerio de Transporte	1	UN	$	811.485,33
MONO GAFAS					
	Unilente 100% policarbonato. con las siguientes especificaciones técnicas: - Puente de descanso incorporado al lente - Cubrimiento lateral - Capa del lente: Resistente a las rayaduras y antiempañante - Peso ligero - Cintas de sujeción en polipropileno - Resistente a fluidos - Estándar: ANSI Z87.1-2003	1	UN	$	7.545,50

SEGUNDA: Los demás ítems relacionados y presentados en la propuesta económica de UNLOFT PRODUCCION MARCA S.A.S conservan sus respectivos valores.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO CSU- 464- 2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y UNLOFT PRODUCCION MARCA S.A.S

TERCERA: El presente documento se perfecciona con la aprobación de manera transaccional por cada una de las partes en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo preceptuado en la circular única expedida por Colombia compra eficiente en donde se indica:

> *"La normativa colombiana de forma expresa permite que "la sustentación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual' y la "publicación de tales actos" esté en el SECOP. En consecuencia, los documentos electrónicos que conforman el expediente del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso."*

El presente documento es aprobado por las partes a los

Proyectó: Luis Alfredo Vargas Ojeda - Abogado FDLCB

